Postulación en línea Becas de Estudio

2017...

BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

REGLAMENTO DE LE CONTROL DE LE



FONDO DE BECAS ADMINISTRADO POR OTIC DE CAPACITACION, CORPORACION DE CAPACITACION DE LA CONSTRUCCION.

www.oticdelaconstruccion.cl/becas2017



ÍNDICE



I DISPOSICIONES GENERALES		3
Artículo 2° Definiciones		3
Artículo 3° Requisitos de postula	ación	4
Artículo 4° Documentación requ	ıerida para la postulación	5
Artículo 5° Pago del beneficio _		6
Artículo 6° Compatibilidad de la	s Becas de estudio	6
Artículo 7° Responsabilidad de l	a oportunidad y veracidad de la información	6
Artículo 8° Sanciones		6
II ARTÍCULOS TRANSITORIOS		7
Artículo 1° Transitorio Criterio	os de evaluación de los Postulantes para el año 2016	8
Cálculo de puntaje final		10
Artículo 2° Transitorio Período	o de postulación y calendario del proceso año 2016	11
Artículo 3° Transitorio Pago de	el beneficio año 2016	11
III DESCRIPCION DEL PROCESO _		12
1° Difusión de Información _		12
2° Periodo de Postulación		12
3° Revisión Exhaustiva y Valid	ación de Antecedentes	12
4° Publicación de Resultados	Finales	13
5 ° Pago del Beneficio		13
6 ° Mantención de Canales de	Información	13
IV CAUSALES DE RECHAZO		14

I. Disposiciones Generales



Artículo 1°: Objetivo.

El presente Reglamento regirá la postulación de los estudiantes, su selección y el procedimiento de entrega de las Becas de Estudio.

Artículo 2°: Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) Estudios Universitarios: aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención un título profesional, que se cursen en Universidades -estatales o privadas- dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos por el Ministerio de Educación.
- b) Estudios Técnico-Profesionales y Técnicos: aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de títulos técnico-profesionales, técnicos de nivel superior o técnicos, que se cursen en Universidades, Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica, -estatales o privados- dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden: aquellos de pre-grado que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos por el Ministerio de Educación.
- d) Beneficiarios: trabajadores de Empresas Contratistas y Subcontratistas que prestan servicios a la VP, que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4° letras a y letra b del presente reglamento.
- **e) Postulantes:** hijos de Trabajadores Contratistas y subcontratistas que cursen estudios de Educación Superior, en cualquiera de los establecimientos mencionadas en las letras a, b y c, del presente artículo.
- f) Becarios: adjudicatario del beneficio.





Artículo 3°: Requisitos de postulación.

Podrán ser Postulantes quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) De la Empresa Contratista:

- 1. Que a la fecha de postulación, la Empresa Contratista mantenga un contrato comercial con la VP, y que se encuentre en ejecución.
- **2.** Se excluyen los contratos de operación y proyectos contratados o administrados por las Divisiones Productivas y/o filiales.

b) De la Empresa Subcontratista:

- 1. Que a la fecha de postulación, la Empresa Subcontratista mantenga un contrato comercial con una Empresa Contratista, que cumpla con los requisitos mencionados en la letra a) del presente artículo.
- 2. Se excluyen las empresas subcontratistas que mantengan un contrato comercial con una Empresa contratista, cuyo contrato tenga la naturaleza indicada en el punto 2 de la letra a) del presente artículo.

c) Del Trabajador Contratista o Subcontratista:

- 1. Que el Trabajador, al momento de la postulación, tenga un contrato de trabajo vigente -sea indefinido, a plazo fijo o por obra o faena- con una Empresa Contratista o Subcontratista, que cumpla con lo señalado en las letras a ó b precedentes.
- **2.** Que el trabajador de la empresa contratistas y subcontratista preste servicios de forma exclusiva y continua, en los lugares donde existen proyectos VP.

Nota 1:

No tendrán la calidad de postulantes:

- i. Trabajadores cuyo sueldo base mensual bruto sea superior a los \$1.600.000.-
- ii. Dueños y/o socios de empresas contratistas y/o subcontratistas que presten servicios a la VP.
- iii. Directores y/o Ejecutivos Superiores de empresas contratistas o subcontratistas que presten servicios a la VP.
- iv. Administradores de Contratos de las empresas contratistas o subcontratistas que prestan servicios a la VP.
- v. Otros similares.





Asimismo tampoco tendrán la calidad de beneficiarios los trabajadores de Empresas Contratistas o Subcontratistas, que presten servicios a empresas filiales y coligadas de Codelco-Chile.

d) Del Postulante a Becario:

- 1. Que sea hijo del Trabajador Contratista o Subcontratista y que éste último, cumpla con los requisitos del Artículo 3
- 2. Que tenga una edad menor a 25 años al 31 diciembre 2017
- **3.** El promedio de notas para postular deberá ser igual o superior a 4,0 (o su equivalente) semestral o anual, en conformidad al régimen de la carrera.

Artículo 4°: Documentación requerida para la postulación en línea.

Para efectuar la postulación, se deberán adjuntar en forma oportuna y completa los documentos que se indican en las letras a y b siguientes, en original o copia legalizada y/o Código Verificación con firma electrónica.

Si la documentación solicitada no es presentada en conformidad a lo exigido en las letras **a** y **b**, la Otic no recepcionará la postulación:

a) Formulario de Postulación en línea de Becas de Educación Superior para Hijos de Trabajadores de Empresas Contratistas y Subcontratistas que prestan servicios a la VP.

La Otic proporcionará vía web el Formulario (disponible en www.oticdelaconstruccion.cl/becas2017), al cual deberá adjuntar los antecedentes y documentos requeridos.

- b) El postulante a becario debe adjuntar los siguientes certificados:
 - 1. Alumno regular año 2017.
 - Concentración de notas correspondiente al período de estudio anterior. Para aquellas instituciones en que las evaluaciones van de 0 a 100, el postulante a becario deberá solicitar y presentar el certificado de concentración de notas equivalente a notas de 1 a 7.
 - 3. Para los postulantes egresados de 4to medio y que cursen el Primer año en una Institución de Estudios Superior 2017, deben presentar el certificado notas anual de estudios





4. Certificado de nacimiento para asignación familiar. (Se obtiene del sitio www.registrocivil.cl sin costo alguno). En aquellos casos que postule un hijastro deberá acompañar el certificado reconocimiento de cargas que se solicita a través del Instituto de Previsión Social (IPS) o Caja de Compensación.

Artículo 5°: Pago del beneficio.

Las Becas serán pagadas en una cuota, según el calendario definido en el Artículo 3° Transitorio.

Artículo 6°: Compatibilidad de las Becas de estudio.

Las Becas aquí consideradas son incompatibles con cualquier otro beneficio similar mandatado por VP.

Artículo 7°: Responsabilidad de la oportunidad y veracidad de la información.

Codelco VP y/o la Otic no serán responsables por los errores contenidos en la información entregada, ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea, según lo dispuesto en los Artículos 4° y 5° , respectivamente.

Artículo 8°: Sanciones.

Ante la falta veracidad en la información proporcionada, el trabajador será sancionado con la exclusión permanente de este beneficio, sin perjuicio de otras medidas que decida adoptar el Comité de Becas y/o su Empleador.

Asimismo, será causal de exclusión permanente o de suspensión inmediata del pago de éste beneficio, en el evento que el postulante sea sorprendido en actos contrarios a la ley, especialmente aquellos que atenten contra la integridad de las personas, la seguridad, el medio ambiente y los bienes de Codelco, de las empresas contratistas, subcontratistas y/o, de terceros.



II. Artículos Transitorios



Artículo 1° Transitorio: Criterios de evaluación de los Postulantes para el año 2017.

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, para la evaluación de cada Postulante y la asignación de puntajes y su correspondiente ubicación en un ranking único, se considerarán como parámetros el rendimiento académico del postulante a Becario y las características socioeconómicas del Postulante, según las siguientes Tablas.

Tabla General de Ponderaciones

Criterios	Ponderaciones	
1. Criterio Académico (período anterior al que postula)		55 %
1.1. Rendimiento Académico	85%	
1.2. Institución de Estudio	15%	
2. Criterio Social		45 %
2.1. Remuneración Bruta Mensual del Beneficiario	70%	
2.2. Número de Hijos Estudiantes	30%	
Total		100 %

1. Criterio Rendimiento Académico del Postulante a Becario.

1.1. Rendimiento Académico

Notas	Puntaje
4.0	25.0
4.1	27.5
4.2	30.0
4.3	32.5
4.4	35.0
4.5	37.5
4.6	40.0
4.7	42.5
4.8	45.0
4.9	47.5

Notas	Puntaje
5.0	50.0
5.1	52.5
5.2	55.0
5.3	57.5
5.4	60.0
5.5	62.5
5.6	65.0
5.7	67.5
5.8	70.0
5.9	72.5

Notas	Puntaje
6.0	75.0
6.1	77.5
6.2	80.0
6.3	82.5
6.4	85.0
6.5	87.5
6.6	90.0
6.7	92.5
6.8	95.0
6.9	97.5
7.0	100.0



1.2. Institución de Estudio (anterior al período que postula)

Institución	Puntaje
1. Universidad	100
2. Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden	100
3. Instituto técnico Profesional	90
4. Centro de Formación Técnica	80
5. Enseñanza Media	60

2. Criterio Social.

2.1. Sueldo Base Bruto mensual del Trabajador.

Remuneración Bruta	Puntaje
Menor a \$250.000	100
Menor a \$300.000	98
Menor a \$350.000	96
Menor a \$400.000	94
Menor a \$450.000	92
Menor a \$500.000	90
Menor a \$550.000	88
Menor a \$600.000	86
Menor a \$650.000	84
Menor a \$700.000	82
Menor a \$750.000	80
Menor a \$800.000	78
Menor a \$850.000	76
Menor a \$900.000	74
Menor a \$950.000	72
Menor a \$1.000.000	70
Menor a \$1.050.000	68
Menor a \$1.100.000	66

Remuneración Bruto	Puntaje
Menor a \$1.150.000	64
Menor a \$1.200.000	62
Menor a \$1.250.000	60
Menor a \$1.300.000	58
Menor a \$1.350.000	56
Menor a \$1.400.000	54
Menor a \$1.450.000	52
Menor a \$1.500.000	50
Menor a \$1.550.000	48
Menor a \$1.600.000	46



2.2. Número De Hijos Estudiantes en Educación Superior.

N° de Hijos	Puntaje
1	60
2	70
3	80
4	90
5 y más	100

Ante igualdad de puntaje obtenido, se resolverá a favor del postulante con mayor promedio de notas; ante igualdad en el requisito anterior, se considerará al postulante de menores ingresos; si en base a estos criterios aún no es posible determinar al Becario, se preferirá al trabajador de la empresa contratista quien tenga el mayor número de cargas familiares autorizadas.

Nota 1:

Las Becas serán asignadas de acuerdo a un ranking de postulantes a nivel corporativo, no existiendo un número predeterminado para cada proyecto.

CALCULO DE PUNTAJE FINAL (PF)

Dónde:

PN: Puntaje Promedio de Notas

PIE: Puntaje Institución de Estudio Anterior PR: Puntaje remuneración Brutal Mensual

PH: Puntaje Número de Hijos.



Artículo 3° Transitorio: Período de postulación y calendario del proceso año 2017.

Para el año 2017, el período de postulación y calendario anual del proceso, se indica en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, el Comité de Becas tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso.

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Postulaciones y entrega de antecedentes	17-04-2017	17-05-2017
Publicación de resultados de las postulaciones (Válidas – Con Reparos)	19-06-2017	
Fecha pago Becas Adjudicadas (Primera Etapa)	Desde 2	7-06-2017

Artículo 4° Transitorio: Pago del beneficio año 2017.

Para el año 2017, se entregarán un total de 500 Becas, por un monto de \$729.000.- (Setecientos veintinueve mil pesos chilenos) cada una, que serán pagadas según el calendario definido en el artículo precedente.

1º Difusión de Información

Tiene por objeto difundir e informar, entre los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas, acerca de:

- Todas las etapas del proceso
- Reglamento de Becas
- Calendario de actividades
- Requisitos de postulación
- Criterios de evaluación y ranking
- Publicación de Resultados
- Otros

La difusión estará a cargo de cada Proyecto y se realizará a través de RRLL de cada Proyecto:

- Sitio Web
- Folletería





2° Período de Postulación

Período en el que se reciben las postulaciones online y antecedentes de postulación, en sitio web: www.oticdelaconstruccion.cl/becas2017

3° Revisión Exhaustiva y Validación de Antecedentes

Tiene por objeto determinar, luego de una exhaustiva revisión y validación de las postulaciones, el estado de en qué estas quedarán. Los estados posibles son los siguientes:

- Postulación Válida: Para aquellas postulaciones que se presenten en conformidad a los requisitos de postulación y con toda la documentación requerida.
- **Postulación Rechazada:** Para aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más requisitos de postulación.

4° Publicación de Resultados Finales

Luego de finalizado el proceso de adjudicación, se publicarán los resultados finales a través del sitio web: www.oticdelaconstruccion.cl/becas2017

5° Pago del Beneficio

Para el año 2017, el beneficiario podrá retirar, con su cédula de identidad, el vale vista directamente en cualquier sucursal del Banco de Chile.

6° Mantención de Canales de Información

Mantener canales de información a lo largo de todo el proceso, a objeto de que los postulantes puedan efectuar consultas y resolver dudas.

- Sitio web: www.oticdelaconstruccion.cl/becas2017
- Correo de contacto: ayuda@oticdelaconstruccion.cl



IV. Causales de Reparo y/o Rechazo.



СО	Dominio Reparos y/o Rechazos	Estado
1	No adjunta documentación solicitada (todos los documentos)	Rechazada
2	Documentos no son originales	Rechazada
3	Registra solamente parte de la documentación solicitada en plataforma	Con Reparo
4	Institución de Estudio Actual no corresponde a Educación Superior	Rechazada
5	Promedio Inferior a nota 4.0	Rechazada
6	Sueldo Base Bruto superior a \$1.600.000	Rechazada
7	Estudiante mayor de 25 años al 31 de diciembre 2017	Rechazada
8	Sin relación parental	Rechazada
9	Dueño, Ejecutivo o Administrador de contrato de la Empresa	Rechazada
10	Acceso esporádico al Proyecto VP. No presta servicios de manera permanente y exclusiva	Rechazada
11	Empresa no registra relación contractual con VP	Rechazada
12	No tener contrato trabajo vigente a la fecha postulación (17-04-2017 al 17-05-2017)	Rechazada
13	Proyecto registrado en postulación por Trabajador distinto a base dato	Reparo

Nota 4:

El listado precedente da cuenta de las causales de reparo o rechazo más comunes. Sin perjuicio de ello, se podrán incorporar nuevas causales que serán tipificadas por la Otic.

Nota 5:

"En caso que la documentación solicitada no sea presentada en conformidad a lo exigido y en los plazos establecidos, la Otic, no recepciona la postulación, hasta que esta sea presentada en su totalidad".